

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura**

- 19** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de una subestación S. T. “Plaza de España”, en el término municipal de Madrid, solicitada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. (número expediente: 2020P523-14-0141-00523.6/2020).*

ANTECEDENTES DE HECHO**Primerº**

Con fecha 3 de julio de 2020 tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa, aprobación del proyecto para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por don Alfonso Valverde Plaza, con número de colegiado 23034 del COITIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

Con fecha 25 de septiembre de 2020 y referencia 10/395054.9/20 se emite informe por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (SEA 9.73/20), en el que se resuelve la no necesidad de tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental establecidos en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primerº**

La competencia de esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla; el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garan-

tías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE**Primerº**

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la construcción de una subestación S. T. "Plaza de España", en el término municipal de Madrid, cuyas características y ubicación -en coordenadas UTM referidas al huso 30- son:

2020P523–ISE250

Coordenadas UTM: X- 439268; Y-4475101

Sistema de 132 kV:

Sistema de celdas compactas de aislamiento SF₆ en instalación interior, con configuración en doble barra y compuesto por las siguientes posiciones:

- Dos (2) posiciones de línea (L/ Melancólicos y L/Argüelles).
- Dos (2) posiciones de transformador (T1 y T2).
- Una (1) posición de enlace de barras.
- Dos (2) posiciones de medida sin interruptor.

Transformación:

- Dos (2) transformadores de potencia (T-1 y T-2) 132/15 kV de 40 MVA, aislados en aceite mineral, conexión YNd11, ONAN/ONAF.

Sistema de 15 kV:

Sistema de celdas compactas de aislamiento SF₆ en instalación interior, con configuración en doble barra partida y compuesto por las siguientes posiciones distribuidas en dos módulos.

- Dieciséis (16) posiciones de línea.
- Dos (2) posiciones de transformador (T1 y T2).
- Dos (2) posiciones de enlace de barras.
- Dos (2) posiciones de partición y unión de barras.
- Cuatro (4) posiciones de medida de tensión de barras sin interruptor.
- Dos (2) posiciones de baterías de condensadores.
- Dos (2) posiciones de transformadores de servicios auxiliares con fusibles.

Elementos auxiliares:

- Dos (2) transformadores de SS. AA de 250 kVA y relación 15/0,420-0,242 kV.
- Dos (2) baterías de condensadores de 15 kV y 10,8 MVAr (BC1 y BC-2).
- Dos (2) reactancias trifásicas de puesta a tierra de 1000 A y 10 segundos, conexión en 15 kV.
- Dos (2) resistencias monofásicas de puesta a tierra, de 500 A-15 segundos.

El sistema contraincendios incluye la instalación de un sistema automático de detección de incendios, un sistema manual de alarma de incendio y un sistema de comunicación de alarma. Adicionalmente se contempla la instalación de dos sistemas de extinción automática primario y secundario para los cubículos de transformador, un sistema de extinción automática para las salas de equipos y la instalación de un sistema de vigilancia (cámaras) conectado al sistema de detección y extinción de incendios.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.

3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Cuarto

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Quinto

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid citado en los Antecedentes de Hecho.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2021.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(02/4.305/22)

